



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 010-2021-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 010-2021-P-CSJU/PJ

Huancayo, siete de enero del
año dos mil veintiuno.-

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 003-2021-P-CSJU/PJ, del 05 de enero del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- En tal sentido, el artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que el Presidente de la Corte Superior es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial, por consiguiente es la máxima autoridad administrativa y responsable de la ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

Tercero.- En ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 001-2021-P-CSJU/PJ, del cuatro de enero del año dos mil veintiuno, se designó al doctor Italo Arturo Borda Vargas, Juez Titular del Juzgado Civil de Jauja, como Juez Superior Provisional de la Sala Civil Permanente e Huancayo;

También, mediante Resolución Administrativa N° 003-2021-P-CSJU/PJ, del cinco de enero del año dos mil veintiuno, se designó a los doctores Daniel Machuca Urbina, Juez Titular del Cuarto Juzgado de Familia de Huancayo, como Juez Superior Provisional de la Sala Mixta de Tarma; e Iván Villarreal Balbín, Juez Titular del Primer Juzgado Especializado de Trabajo, como Juez Superior Provisional de la Primera Sala Laboral Permanente de Huancayo;

Cuarto.- El hecho señalado en el considerando anterior obliga a esta Presidencia de Corte Superior a designar a los Jueces Provisionales o Supernumerarios que se hagan cargo del despacho del Cuarto Juzgado de Familia de Huancayo y Primer Juzgado Especializado de Trabajo;

Quinto.- Al respecto, el numeral 65.2 del artículo 65° de la Ley de la Carrera Judicial, establece que los Jueces Provisionales son aquellos Jueces Titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante, precisándose, además en su artículo 66° que el Juez llamado a cubrir





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 010-2021-P-CSJU/PJ

provisionalmente una plaza superior será aquel que ocupe el puesto más alto en el cuadro de méritos de su nivel como consecuencia del proceso de evaluación de desempeño parcial;

Sexto.- Asimismo, el sub numeral 65.3 del artículo 65° de la Ley de la Carrera Judicial establece que los Jueces Supernumerarios son aquellos que no habiendo obtenido la plaza de Juez Titular aceptan incorporarse al Registro de Jueces Supernumerarios en su nivel, siempre y cuando se encuentren en el cuadro de aptos elaborado por el Consejo Nacional de la Magistratura, a efectos de cubrir plazas vacantes conforme al artículo 239° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual prescribe que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial nombra Jueces Supernumerarios Superiores y Especializados de la lista de aptos elaborado por el Consejo Nacional de la Magistratura;

Séptimo.- Asimismo el artículo 8° de la Ley N° 29277, señala que para ser Juez Especializado o Mixto, además de los requisitos generales, se exige ser mayor de treinta y cinco años, así como haber ejercido el cargo de Juez de Paz Letrado al menos por cuatro (04) años. En ese mismo orden el artículo 9° de la norma señalada establece que para ser Juez de Paz Letrado, se exige ser mayor de 25 años, además haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un espacio no menor de tres (03) años;



Octavo.- Siendo ello así, en estricta aplicación de lo señalado en el quinto y séptimo considerandos de la presente resolución y estando al Cuadro de Méritos de los Jueces de Paz Letrados de la Corte Superior de Justicia de Junín, aprobado por Resolución Administrativa N° 452-2020-CED-CSJU/PJ, de fecha 01 de diciembre del año 2020, es necesario designar a la doctora: Blanca Norma Rucabado Romero, como Juez Especializado Provisional de esta Corte Superior, teniendo en cuenta la especialidad de la misma;

Noveno.- Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 419-2016-P-CSJU/PJ, del 22 de junio del 2016 se oficializa el Acuerdo de Sala Plena Extraordinaria del 13 de junio del 2016, por la que se incorpora al Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Junín a la abogada MERCEDES GEORGINA CHUQUIPUIMA RICSE, en el nivel de Juez Especializado, quien se encuentra hábil para el ejercicio de la Magistratura



Asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 1206-2018-P-CSJU/PJ, del 11 de octubre del 2018, se oficializa el Acuerdo de Sala Plena Extraordinaria del 11 de octubre del 2018, por la que se incorpora al Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Junín a la abogada GABRIELA CARHUAMACA QUISPE, en el nivel de Juez Especializado, quien se encuentra hábil para el ejercicio de la Magistratura;



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 010-2021-P-CSJU/PJ

Décimo.- Considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución, es necesario emitir el presente acto administrativo;

Décimo Primero.- En tal sentido, siendo el Presidente de la Corte Superior de Justicia la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, encontrándose facultado para designar Magistrados Provisionales que estén en el ejercicio de la función dentro de los parámetros de la normatividad aplicable;

En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, séptimo y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha a la doctora **BLANCA NORMA RUCABADO ROMERO**, como Juez Provisional del Cuarto Juzgado de Familia de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha la designación de la doctora **GABRIELA CARHUAMACA QUISPE**, como Juez Supernumerario del Noveno Juzgado de Familia Especializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, a partir del 08 de enero del 2021 a la doctora **GABRIELA CARHUAMACA QUISPE**, como Juez Supernumerario del Primer Juzgado Especializado de Trabajo de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha la designación de la doctora **MERCEDES GEORGINA CHUQUIPUIMA RICSE**, como Juez Supernumerario del Décimo Juzgado de Familia Especializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO QUINTO: DESIGNAR, a partir del 08 de enero del 2021 a la doctora **MERCEDES GEORGINA CHUQUIPUIMA RICSE**, como Juez Supernumerario del Juzgado Especializado Civil de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 010-2021-P-CSJU/PJ

ARTÍCULO SEXTO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Administración del Módulo de Familia, Administración del Módulo de Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de las interesadas.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN